



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
Y FINIQUITO**

AL CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-052-2021, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS AL "APOYO EN EL ANÁLISIS JURÍDICO EN MATERIA DE CONTRATACIONES, ACUERDOS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS A FIN DE DAR CERTEZA JURÍDICA AL QUEHACER DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO AL CONTRATO NÚMERO ASEA-DGRMS-AD-052-2021, QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS AL "APOYO EN EL ANÁLISIS JURÍDICO EN MATERIA DE CONTRATACIONES, ACUERDOS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS A FIN DE DAR CERTEZA JURÍDICA AL QUEHACER DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS", EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA LIC. SABINA RIVEROS FLORES, DIRECTORA DE DICTAMEN LEGAL Y REGULATORIO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. VIOLETA MARISOL DE LA VEGA MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 15 de diciembre de 2021 se emitió la Notificación de Adjudicación Directa, a través del oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/0408/2021, con motivo de la dictaminación de manera procedente para la contratación del servicio al rubro citado mediante acuerdo CAAS/SEMARNAT 11-ORD.05/2021 de la Décima Primera Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, motivo por el cual se registró en el sistema compraNet con el número de procedimiento AA-016G00999-E71-2021 mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos, 3, fracción VII, 26, fracción III y 28, fracción I, 40, 41, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

SEGUNDO. - Con fecha 30 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto que "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA ASEA" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente los servicios relativos al Apoyo en el Análisis Jurídico en materia de Contrataciones, Acuerdos, Convenios y demás instrumentos jurídicos a fin de dar certeza jurídica al quehacer de "LA ASEA", cumpliendo con las especificaciones de "EL CONTRATO" y su "ANEXO ÚNICO" consistente en su cotización técnica y económica los cuales forman parte integrante del citado contrato.

TERCERO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por la cantidad mensual de \$33,400.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el 16 % de IVA por la cantidad de \$5,344.00 (cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) sumando un total con IVA de \$38,744.00 (Treinta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), resultando un importe total por 12 meses que duraría el servicio de \$400,800.00 (Cuatrocientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% de IVA \$64,128.00 (Sesenta y cuatro mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) sumando un total de \$464,928.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 16 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2022.

CUARTO. - Mediante oficio ASEA/UAJ/DGCONS/DLR/033/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, la Dirección de Dictamen Legal y Regulatorio adscrita a la Dirección General de lo Consultivo, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la terminación anticipada de "EL



Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONTRATO", de conformidad con la justificación emitida por la Dirección de Dictamen Legal y Regulatorio, a través del oficio en mención, oficio en el que se manifiestan los motivos y razones que sustentan la solicitud para la elaboración del presente convenio de terminación anticipada, documentación que consta en el expediente de **"EL CONTRATO"** para sus efectos legales correspondientes.

QUINTO. - El 06 de septiembre de 2022 la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/0652/2022 notificó a **"EL PROVEEDOR"** la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**.

SEXTO. - Que con fecha 07 de septiembre de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios recibió escrito de **"EL PROVEEDOR"**, en el que informó no tener inconveniente para dar por terminada anticipadamente la relación contractual, en el que además manifestó que libera a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad, y que no cuenta con adeudo alguno pendiente de que se le cubra.

SÉPTIMO. - **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que no existe cantidad alguna adicional, gastos financieros, cargas moratorias, gastos no recuperables, o adeudo alguno que estén pendientes de ser presentados o solicitados a **"LA ASEA"** por lo que otorga el más amplio finiquito en el presente convenio en razón de que manifiesta que los servicios que prestó hasta la fecha han sido pagados por **"LA ASEA"**.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"** denominada **"TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO"**, así como a lo establecido en el numeral 14 del **"Anexo I. Especificaciones Técnicas"** denominado **"TERMINACIÓN ANTICIPADA"**, como parte del **"ANEXO UNICO"** de **"EL CONTRATO"** el cual establece que: *"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio requerido originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a "LA ASEA" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento..."* y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 párrafo primero de su Reglamento.





SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1.- Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", en razón de que las manifestaciones vertidas en el mismo, así como sus datos generales y específicos no han cambiado.
- 2.2.- La C. VIOLETA MARISOL DE LA VEGA MORALES como "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3.- Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1.- Considerando lo descrito en el apartado de Antecedentes y con el fin de dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio.
- 3.2.- Reconocen su personalidad jurídica y por así convenir a sus intereses, es su voluntad terminar anticipadamente "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio de terminación anticipada y finiquito, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto del presente convenio, dar por terminado anticipadamente el contrato Número ASEA-DGRMS-AD-052-2021 referido en los antecedentes de este instrumento, así como, finiquitar las obligaciones a cargo de "LAS PARTES", con motivo de la prestación de servicios relativos al "Apoyo en el Análisis Jurídico en materia de Contrataciones, Acuerdos, Convenios y demás instrumentos jurídicos a fin de dar certeza jurídica al quehacer de "LA ASEA", que proporcionó "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA. - "LA ASEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" con efectos a partir del 01 de septiembre de 2022, y que no queda pago alguno pendiente por liquidar.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que no existe cantidad alguna adicional por gastos financieros, cargas moratorias, gastos no recuperables o adeudo alguno que estén pendientes de ser presentados o formulados a "LA ASEA"; con base en lo anterior, en este acto "EL PROVEEDOR" otorga a "LA ASEA" el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de todas y cada una de las obligaciones que a la fecha del presente instrumento tenga "LA ASEA" con "EL PROVEEDOR", no reservándose acción alguna que ejercitar o derecho que hacer valer ante ninguna autoridad judicial o administrativa, en el presente o en el futuro en contra de "LA ASEA" o de quien sus derechos e intereses represente.

CUARTA. - "LAS PARTES" declaran no tener reclamo alguno que formularse mutuamente.



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



QUINTA. - "LA ASEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que, en caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder debido a su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 12 de septiembre del 2022.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. VIOLETA MARISOL DE LA VEGA
MORALES

"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

LIC. SABINA RIVEROS FLORES
DIRECTORA DE DICTAMEN LEGAL Y REGULATORIO

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Elaboró: Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

